

Anexo N° 02: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:		Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento		
Periodo de seguimiento:		Del 01 de setiembre al 31 de octubre de 2017		
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2016-2-4539 "Proceso de Contratación de Bines y Servicios"	Auditoría de Cumplimiento	1	La Gerencia de Administración y Finanzas: Actualice y modifique el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en sujeción a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo n.° 043-2006-PCM, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de sus recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de la entidad y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable.	En proceso
		2	Elabore el Manual de Perfiles de Puestos - MPP (antes MOF), en sujeción a lo dispuesto en las normas que rigen al respecto, considerando que este documento describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo, desarrolladas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF; así como, en base a los requerimientos de cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP.	En proceso
		3	El área de Logística, adecúe su accionar a lo dispuesto en las normas vigentes sobre sistematización y organización de expedientes de contratación, con la finalidad de mantener información documental cronológica, correlativa y completa.	Implementada
		4	El área de Logística, en futuros procesos de contrataciones, efectúe una indagación de mercado (obtener cotizaciones), a efecto de tener más alternativas para decidir respecto al precio o la calidad, transparencia y sobre todo el principio de eficiencia que rige toda contratación. Asimismo, que se incluya en los Expedientes de Contratación el documento que acredite la recepción de las órdenes de compra y/o servicio, entregadas a los proveedores, en el cual se consigne la fecha y suscripción de quien asuma la representatividad del proveedor, de tal forma que permita determinar la atención de los suministros de bienes y/o prestación de servicios dentro del plazo establecido en los contratos; según corresponda; y, de ser el caso, aplicar la respectiva penalidad. Del mismo modo, se disponga la elaboración de una directiva con la finalidad de regular las contrataciones directas hasta 8 UIT.	Implementada
007-2017-2-4539 "Gerencia de Supervisión y Fiscalización - GSF"	Auditoría de Cumplimiento	1	A la Gerencia General - GG: 1. Que disponga a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, que las supervisiones y fiscalizaciones a las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS), se efectúen dentro de los plazos establecidos en las normas que rigen al respecto, con la finalidad de cumplir con las funciones de la SUNASS, en su condición de organismo regulador. (Conclusión n.°s 1, 2 y 3)	Implementada
		2	2. Que el Gerente de Supervisión y Fiscalización, disponga al personal a su cargo, que las acciones de supervisión "de campo", se efectúen dentro de los plazos previstos en la norma que rige al respecto, considerando la importancia de sus funciones frente a las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) a nivel nacional, a fin de evitar incumplimientos que afecten la efectividad de las intervenciones y la imagen del organismo regulador. (Conclusión n.° 1)	Implementada
		3	3. Que el Gerente de Supervisión y Fiscalización, disponga al personal a su cargo, que los oficios y las fechas de finalización de los informes emergentes de las acciones de supervisión a las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS), se realicen dentro de los plazos que establece el Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las (EPS) y normas vinculadas, considerando la responsabilidad del organismo regulador en todas sus intervenciones a los entes supervisados. (Conclusión n.° 2).	Implementada
		4	4. Que el Gerente de Supervisión y Fiscalización, disponga al personal de supervisores y especialistas a cargo de los expedientes que resultan de las supervisiones "de campo" y "desde la sede", para que éstos se archiven y sean foliados oportunamente y conforme lo dispone la norma, a fin de evitar situaciones de extravío o deterioro del sustento documental que respalda las supervisiones realizadas por la Gerencia. (Conclusión n.° 3)	Implementada

